

ACUERDO MINISTERIAL No. 317-2017

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 16 de noviembre de 2017.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los contratos deben ser aprobados por la autoridad superior de cada dependencia del Estado de Guatemala.

POR TANTO:


En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 9, 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República, 42 del Reglamento de dicha Ley y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las veinte (20) cláusulas que contiene el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO NOVENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (93-2017), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN; Y SERGIO GONZALO ALVAREZ RAMÍREZ, COMO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO, LA FRAGUA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA"**.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE


Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

